



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 32/2025

COLCAPIRHUA, 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibanez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N°04/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba la Modificación de la Estructura Organizativa, Planilla Presupuestaria, Escala Salarial, Organigrama y Manual de Funciones del Órgano Ejecutivo Gestión 2025.

Que, la Unidad de Recursos Humanos indica que el Servidor Publico Juan Jesus Vargas Valencia, cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo interino de Secretario Municipal de Planificación.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus facultades

DECRETA:

PRIMERO. – DESIGNA con carácter interino, manteniendo su ítem y salario al servidor público **Ing. Juan Jesús Vargas Valencia**, con CI 5725860 con Qr, como **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION como Autoridad Interina (A.I.)** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a partir de la emisión del presente decreto hasta el dia 08 de diciembre de 2025, con todas las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus atribuciones y competencias queda como responsable del cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

Es dado en despacho del señor Alcalde a los 01 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. J. Nelson Gallinat Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA